



Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante

Facultat de Dret  
Facultad de Derecho

**FACULTAD DE DERECHO**

**GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES TRABAJO FIN DE**

**GRADO**

**CURSO ACADÉMICO [2022-2023]**

**TÍTULO:**

**LA DESHUMANIZACIÓN DEL INMIGRANTE: UN ANÁLISIS DEL BLOQUEO  
EN EL MEDITERRÁNEO CENTRAL DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS  
RELACIONES INTERNACIONALES**

**AUTORA:**

**MARÍA NAVARRO ESCRIBANO**

**TUTOR ACADÉMICO:**

**DR. D. FRANCISCO FRANCO-SÁNCHEZ**

## RESUMEN

La crisis migratoria en el Mediterráneo Central se ha convertido en uno de los temas más complejos y controvertidos de la política internacional actual. A pesar de que existen normas en la Unión Europea que permiten regular la entrada de inmigrantes y solicitantes de asilo, los países miembros no están cumpliendo con su responsabilidad de acoger a quienes buscan refugio en su territorio, lo que ha llevado a una intervención cada vez mayor de las ONG para proporcionar a estas personas un lugar seguro.

Este trabajo explora cómo la conformación del inmigrante como alteridad ha sido una constante en las relaciones entre distintas culturas y sociedades a lo largo de la historia, y cómo esto ha contribuido al rechazo y la exclusión del inmigrante en el contexto actual de la crisis migratoria en el Mediterráneo Central.

### Palabras clave

Mediterráneo Central, crisis migratoria, otredad, embarcaciones humanitarias, Unión Europea.

## ABSTRACT

The migration crisis in the Central Mediterranean has become one of the most complex and controversial issues in international politics today. Despite the existence of EU rules to regulate the entry of migrants and asylum seekers, member states are failing in their responsibility to welcome those seeking refuge in their territory, leading to the increasing intervention of NGOs to provide these people with a haven.

This paper explores how the shaping of the migrant as otherness has been a constant in relations between different cultures and societies throughout history, and how this has contributed to the rejection and exclusion of the migrant in the current context of the migration crisis in the Central Mediterranean.

### Keywords

Central Mediterranean, migration crisis, otherness, humanitarian vessels, European Union.

## ÍNDICE

1	PRESENTACIÓN .....	1
2	OBJETIVOS Y METODOLOGÍA DEL TRABAJO.....	3
3	INTRODUCCIÓN.....	4
4	EL FENÓMENO MIGRATORIO EN EL MEDITERRÁNEO EN EL SIGLO XXI....	5
	4.1 La narrativa de la crisis migratoria en la Unión Europea .....	7
5	LA POLÍTICA MIGRATORIA Y LA ADMINISTRACIÓN FRONTERIZA EN LA UNIÓN EUROPEA.....	8
	5.1 Política Europea de Control de Fronteras: Espacio Schengen .....	9
	5.2 El Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) y el sistema de Dublín.....	10
6	PROCESO DE DEMONIZACIÓN DEL INMIGRANTE Y DE LA AYUDA HUMANITARIA.....	12
	6.1 La otredad islámica: estereotipos asociados al mundo árabe islámico.....	13
	6.2 El espacio mediático: distorsión del debate sobre la inmigración .....	14
7	LAS RESPUESTAS DE LA UE ANTE LA INMIGRACIÓN EN EL MEDITERRÁNEO CENTRAL: UNA PERSPECTIVA CRÍTICA .....	16
	7.1 Enfoque securitario y externalización de fronteras .....	17
	7.2 Las embarcaciones de recogida de inmigrantes en el mar: la llegada de las ONG y la criminalización de los voluntarios. Análisis de dos casos concretos.....	19
	7.2.1 El caso de Sea Watch 3 al mando de Carola Rackete .....	20
	7.2.2 El caso de Open Arms .....	23
8	CONCLUSIONES.....	25
9	BIBLIOGRAFÍA, PRENSA Y LEGISLACIÓN REFERENCIADOS.....	27
	9.1. FUENTES.....	27
	9.2. LEGISLACIÓN.....	34

## **ABREVIATURAS**

ACNUR: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

CINCNAV: Central Operativa del Comando de la Escuadra Naval

FRONTEX: Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados Miembros de la Unión

MMP: Missing Migrants Project

OIM: Organización Internacional para las Migraciones

ONG: Organización no gubernamental

POS: Place of Safety

SAR: Search and Rescue

SECA: Sistema Europeo Común de Asilo

SW3: Sea Watch 3

TUE: Tratado de la Unión Europea

UE: Unión Europea

## 1 PRESENTACIÓN

La elección de este tema para elaborar mi Trabajo de Fin de Grado tiene su origen en diferentes realidades que atraviesan mi vida. Si bien es cierto que mi enfoque sobre la crisis migratoria se desplaza a la ruta del Mediterráneo Central, donde cobran protagonismo países como Italia y Malta, España –que es el país donde yo nací– es un espacio geográfico clave donde también se llevan a cabo desplazamientos migratorios, principalmente desde las costas de África.

En mi familia la inmigración siempre ha sido un tema recurrente. Por un lado, mi madre ha ejercido de profesora en un centro CAES (Centro de Actuación Educativa Singular), donde acuden niños y niñas que se encuentran socialmente marginados o con situaciones familiares y personales muy complejas. Dado que el centro educativo donde ella trabaja se encuentra al lado del CAR (Centro de Acogida a Refugiados), los niños que se escolarizan han llegado a España por motivos de fuerza mayor y, en la mayoría de las ocasiones, en condiciones muy desfavorables. Recuerdo pasar muchas tardes de mi infancia con los alumnos de mi madre y sentir como mi realidad social y familiar, que a mis ojos era común en todos los niños, les resultaba tan lejana. Aza, una niña saharauí que perdió la vista por culpa de una mina antipersonas, llegó a España para recibir atención médica y estuvo con nosotros durante unas vacaciones. Nunca recuperó la visión. Su presencia, su destino, el mensaje que ella trajo consigo fueron un punto de inflexión en mi vida. Cada día a la vuelta del trabajo mi madre nos cuenta un relato de superación, de pérdida, de sufrimiento o de esperanza encarnado en uno de los muchos niños que van llegando a las aulas. Siempre he tenido conciencia de la tremenda aleatoriedad que es nacer en un punto determinado del mapa y lo determinante que es en la existencia de cada uno. También he tenido muy presente la frustración que supone querer cambiar las circunstancias de tantas personas que no tienen tu suerte y no poder llegar a todas.

No obstante, el verdadero motivo por el que elegí este tema es precisamente por el peso tan grande que ha tenido en mi vida el discurso opuesto sobre la realidad de las personas migrantes. La indignación, la rabia, la indiferencia, el odio. También son voces cercanas las

que, desde que tengo recuerdos, han señalado a quienes migraban a “nuestro país”. Durante muchos años he compartido espacios con personas que se sentían amenazadas por la inmigración. En mi familia también he vivido de cerca el rechazo a lo desconocido, la sensación de peligro que despertaba una noticia sobre personas llegando a través de pateras o cruzando la valla en Melilla. Me parecía sorprendente que ese temor nunca se despertara hacia un europeo o un norteamericano. Al parecer, esos son “de los nuestros”. Y sí, es verdad, de los nuestros porque tienen la comodidad de vivir en un espacio seguro, sin conflicto, con sus familias, sin miedo. Pero ¿qué nos diferencia tanto de “los otros” ?, ¿Quiénes son realmente “los otros”?

El concepto de "otredad" o "alteridad" me lo presentó mi profesor Berto a través de la filósofa Simone de Beauvoir. Ella fue mi primer referente feminista, quién me permitió entender el origen de la opresión que se ejerce sobre determinados colectivos sociales y me enseñó a desentrañar la estructura del poder que ostentan los más privilegiados. Aunque es cierto que Simone de Beauvoir centra su foco metódico sobre el sistema patriarcal y el papel de la mujer, el análisis que lleva a cabo en su obra *El segundo sexo* me ha permitido trasladar el concepto de "alteridad" al contexto de la crisis migratoria y la percepción del inmigrante. Su libro no forma parte de la bibliografía de este trabajo, pero ha sido determinante para elaborarlo y estructurarlo. Decidí trabajar bajo la tutela del profesor Francisco Franco-Sánchez, ya que su área de investigación sobre «El mundo árabe islámico mediterráneo en las relaciones internacionales» me brindó un espacio para explorar la percepción social de las personas racializadas.

Si bien es cierto que, la limitada extensión que se establece para la elaboración de un TFG en la normativa vigente no permitía una mayor profundización en el origen del miedo y el rechazo hacia los inmigrantes, he conseguido encontrar el hilo conductor que buscaba. Por ello, este trabajo tiene una gran carga emocional y ha supuesto, de alguna manera, una reconciliación con la María del pasado que no conseguía entender cómo cada una de las historias que tanto le removían podían traducirse en un relato común de indiferencia, rechazo, e incluso un desprecio tal, que permitía justificar las consecuencias humanitarias devastadoras que dicho desprecio conllevaba.

## **2 OBJETIVOS Y METODOLOGÍA DEL TRABAJO**

El presente Trabajo de Fin de Grado tiene como objetivo principal analizar desde una perspectiva crítica la deshumanización consciente por parte de la Unión Europea de la figura de los inmigrantes y solicitantes de asilo en el Mediterráneo Central en el contexto actual de la crisis migratoria.

Para lograrlo, se plantean los siguientes objetivos específicos:

1. Los flujos migratorios en el Mediterráneo Central generan una compleja problemática. El primer objetivo es comprender la magnitud del problema y las consecuencias que conlleva.
2. La responsabilidad sobre la administración de las fronteras externas corresponde a la Unión Europea, que es la encargada de articular los procedimientos que regulan la entrada de inmigrantes y solicitantes de asilo en las mismas. Un segundo objetivo es comprender y evaluar el contexto legal y político en el que se enmarca la crisis migratoria.
3. Como tercer objetivo, se analizará el papel que tienen los medios de comunicación a la hora de elaborar una concepción del mundo árabe islámico mediterráneo como alteridad frente a la realidad propia, la europea. Se examinará cómo ha sido construida y difundida la imagen del inmigrante en la sociedad europea para comprender la respuesta del bloque comunitario a la crisis migratoria.

Para alcanzar los objetivos planteados, se ha adoptado un enfoque de investigación cualitativa. Esta elección se basa en la necesidad de obtener una comprensión profunda y contextualizada de la deshumanización del inmigrante en la crisis del Mediterráneo Central. El acopio de bibliografía y documentación ha sido un componente clave de esta metodología. Se ha realizado una revisión exhaustiva de la literatura académica relacionada con la deshumanización del inmigrante, las políticas de inmigración y asilo de la UE, los flujos migratorios en el Mediterráneo Central y la cobertura mediática de la crisis migratoria. Esta revisión crítica nos ha permitido establecer un sólido marco teórico sobre el cual fundamentar nuestro estudio.

Además del acopio bibliográfico, se ha llevado a cabo un análisis de contenido de noticias y discursos políticos. Este análisis nos permitirá examinar cómo se difunden y se presentan las noticias relacionadas con la migración en los medios de comunicación, así como identificar los discursos políticos dominantes y su influencia en la percepción y tratamiento de los migrantes en la sociedad.

Asimismo, hemos seleccionado dos casos representativos para realizar un análisis detallado del bloqueo en el Mediterráneo. Esto conlleva la identificación de ejemplos que nos permitan explorar las diferentes respuestas europeas a la entrada de migrantes en sus costas.

Una vez recopilados los datos, se procederá al análisis cualitativo de los mismos. Este proceso permitirá identificar patrones y tendencias comunes relacionadas con la deshumanización del inmigrante y los factores que influyen en esta problemática. El análisis nos brindará una comprensión más profunda de la situación y nos permitirá obtener conclusiones significativas para abordar el tema de manera informada.

### **3 INTRODUCCIÓN**

Actualmente, la migración es un asunto polémico en el ámbito de la política y las Relaciones Internacionales. En particular, la crisis migratoria en el Mediterráneo Central ha sido objeto de un intenso debate en los últimos años debido al gran número de inmigrantes que mueren intentando cruzar el mar para llegar a Europa desde los países del Mediterráneo sur. La Unión Europea dispone de mecanismos que regulan la entrada de inmigrantes a sus fronteras, sin embargo, los Estados miembros de la UE han ido abandonando cada vez más su compromiso con la acogida de las personas que llegan a sus costas. Aunque el número de llegadas a Europa ha disminuido desde 2015, año en el que se produjo el mayor flujo migratorio hasta la fecha, las cifras de muertes siguen siendo alarmantes. La tragedia humana que acontece en el Mediterráneo deja en evidencia la falta de voluntad política por parte del bloque comunitario para ofrecer una solución real al problema. Esto ha dado lugar a la intervención de múltiples ONG, que se encargan de llevar a cabo misiones de búsqueda y



rescate en el mar para proporcionar a las personas migrantes un lugar seguro. No obstante, existe un bloqueo general por parte de los países de destino, que acusan a las embarcaciones humanitarias de contribuir al "efecto llamada"<sup>1</sup>. La pregunta es: ¿Por qué los gobiernos del sur de Europa son tan reticentes a permitir el desembarco de personas procedentes del norte de África en sus países? A lo largo de la historia, la conformación del inmigrante como alteridad ha sido una constante en las relaciones entre distintas culturas y sociedades. La percepción del "otro" como alguien ajeno a nuestra cultura, lengua o religión ha generado una serie de estereotipos y prejuicios que han sido utilizados para justificar el rechazo y la exclusión del inmigrante. En el contexto actual del Mediterráneo Central, este proceso de deshumanización del inmigrante se ve reforzado por los medios de comunicación y el sistema de valores occidental. Este escenario conceptual explica los esfuerzos por parte del bloque comunitario por eliminar las operaciones ilegales a través de medidas de corte militar y acuerdos de cooperación con terceros países. El abandono de los gobiernos europeos tiene consecuencias devastadoras en la vida de las personas que cruzan el Mediterráneo Central.<sup>2</sup>

#### **4 EL FENÓMENO MIGRATORIO EN EL MEDITERRÁNEO EN EL SIGLO XXI**

El mar Mediterráneo tiene una extensión de 2,5 millones de kilómetros cuadrados y ha sido históricamente una zona de intercambio y movimiento entre pueblos donde han tenido lugar los mayores flujos de migración hacia Europa. En los últimos diez años se han registrado en este mar escenas humanitarias realmente desesperanzadoras: millones de migrantes han cruzado el Mediterráneo en búsqueda de amparo en la costa de los países europeos. La ruta migratoria en el Mediterráneo Central se encuentra en funcionamiento

---

<sup>1</sup> GÁLVEZ, A. D. V. (2016). "Unión europea, crisis de refugiados, y 'limes imperii'". *Revista General de Derecho Europeo*, 38, 1-13. Recuperado de: <https://www.academia.edu/download/44907125/RGDEUR-EDITORIAL-CRISIS-MIGRATORIA-38-2016-PUBLICADO.pdf> [Consulta: 24/05/2023].

<sup>2</sup> BUSUTIL, R. O., & HERNÁNDEZ, L. F. (2015) "La crisis migratoria en el Mediterráneo: la responsabilidad de Europa". *Mundi Migratios*, 3(1),104-123. Referencia en las páginas 107,108,110. Recuperado de: <https://core.ac.uk/reader/35230230> [Consulta: 24/05/2023]. RAMÍREZ, J. M. P. (2017). "El sistema europeo común de asilo y la crisis de los refugiados. Un nuevo desafío de la globalización". *Revista de estudios políticos*, (175), 207-234. Referencia en las páginas 209-2011. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5885506> [Consulta: 24/05/2023].

desde hace décadas, sin embargo, la inestabilidad económica y política que presentan los países de origen se ha acentuado en los últimos años, del mismo modo que lo ha hecho la violencia, la precariedad laboral y el cambio climático. La ruta comienza con el desplazamiento de personas del centro y oeste de África subsahariana, así como desde el cuerno de África, donde las violaciones de derechos humanos son frecuentes. La movilidad de personas se lleva a cabo mediante grupos de contrabandistas que aprovechan rutas ya establecidas para llegar Europa. Desde la Primavera Árabe hasta las guerras en Medio Oriente, la vecindad de la UE ha sufrido una gran desestabilización a causa de estos movimientos.<sup>3</sup> Aunque el mayor volumen de flujos migratorios por esta ruta se detectó en el año 2015, los desplazamientos han continuado hacia Italia, y en menor medida Malta, desde países como Túnez, Libia o Egipto. La inmensa mayoría de esos migrantes pasan por Libia en su viaje hacia Europa, contribuyendo así a la consolidación en el país de redes bien asentadas y resilientes de tráfico y trata de personas.<sup>4</sup>

La situación en el Mediterráneo Central es crítica. Según datos del Missing Migrants Project (MMP)<sup>5</sup>, la ruta migratoria del Mediterráneo Central es conocida como la más mortífera del mundo, con más de 17.000 muertes y desapariciones registradas desde 2014. Los datos del MMP desde 2014 sugieren que los restos de más de 12.000 personas han desaparecido en el mar en esta ruta. También hay constancia de que existen naufragios "invisibles", siendo prueba de ello los cientos de restos humanos hallados en las costas libias que no tienen relación directa con ningún naufragio conocido.<sup>6</sup>

---

<sup>3</sup> MAIHOLD, G. (2018). "Migración, control de fronteras y acuerdos migratorios de la Unión Europea con terceros países". *Revista Mexicana de Política Exterior*, (112), 161-183. Referencia en la página 165. Recuperado de: <https://revistadigital.sre.gob.mx/index.php/rmpe/article/view/268> [Consulta: 24/05/2023].

<sup>4</sup> CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA (2023). *Flujos migratorios en la Ruta del Mediterráneo Central*. Recuperado de: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-migration-policy/central-mediterranean-route/> [Consulta: 24/05/2023]. GÁLVEZ, A. D. V. (2016). Unión europea, crisis de refugiados, y 'limes imperii'. Referencia en las páginas 1-2.

<sup>5</sup> El Proyecto Migrantes Desaparecidos es una iniciativa puesta en marcha desde 2014 por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para documentar las muertes y desapariciones de personas en el proceso de migración hacia un destino internacional.

<sup>6</sup> MMP. (2023). "Migration within the Mediterranean". *Missing Migrants Project*. Recuperado de: <https://missingmigrants.iom.int/region/mediterranean> [Consulta: 24/05/2023].

A través de esta ruta se llevan a cabo movimientos irregulares que suponen un reto de gran calado para los Estados europeos. No obstante, es esencial tener en cuenta que la llegada de migrantes a través del Mediterráneo Central no implica necesariamente la entrada irregular a Europa, ya que muchos de ellos solicitan asilo en el momento de su llegada. Quienes llegan a puerto europeo a través de dichas rutas constituyen los denominados flujos migratorios mixtos, que son definidos por la OIM como movimientos de población complejos, que incluyen a refugiados, solicitantes de asilo, migrantes económicos y otros migrantes.<sup>7</sup> Estas personas son más propensas a sufrir privaciones, violaciones de derechos humanos y discriminación, por lo que se hace necesario un análisis particular y exhaustivo sobre los perfiles que llegan a las costas de Europa para poder determinar el procedimiento que se llevará a cabo con cada uno de ellos.<sup>8</sup>

#### 4.1 La narrativa de la crisis migratoria en la Unión Europea

La crisis de los refugiados emerge en el debate público como una amenaza al proyecto europeo y sus valores. Por un lado, la inmigración continúa siendo una pieza vertebral de la escena política en muchos países europeos. En concreto, los flujos migratorios en el Mediterráneo Central han generado notables enfrentamientos entre los 27 miembros de la Unión Europea a la hora de asumir responsabilidades, principalmente por la carga desproporcionada que contraen los países del sur frente a los del norte.

---

<sup>7</sup> OIM (2019, octubre 19). Migración irregular y flujos migratorios mixtos: enfoque de la OIM. Basado en las deliberaciones sobre “Los retos de la migración irregular: Encarar los flujos migratorios mixtos”, de la Nonagésima Sexta Reunión del Consejo de la OIM, celebrada en diciembre de 2008. Referencias de la página 1. Recuperado de: [https://www.iom.int/sites/g/files/tmzbdl486/files/jahia/webdav/site/myjahiasite/shared/shared/mainsite/policy\\_and\\_research/policy\\_documents/MC-INF-297-Flujos-Migratorios-Mixtos\\_ES.pdf](https://www.iom.int/sites/g/files/tmzbdl486/files/jahia/webdav/site/myjahiasite/shared/shared/mainsite/policy_and_research/policy_documents/MC-INF-297-Flujos-Migratorios-Mixtos_ES.pdf) [Consulta: 24/05/2023].

<sup>8</sup>OROZA BUSUTIL, R., & PUENTE MÁRQUEZ, Y. (2017). “La crisis migratoria en el Mediterráneo y la Unión Europea: principales políticas y medidas antimigrantes”. *Revista Novedades en población*, 13(26),1-9. Referencia en la página 8. Recuperado de: [http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1817-40782017000200001&script=sci\\_arttext&tlng=en](http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1817-40782017000200001&script=sci_arttext&tlng=en) [Consulta: 24/05/2023]. CORELLA, Á. S. (2016). “Entre Schengen y Dublín: reivindicar el asilo como un derecho en la Unión Europea”. *Documentación social*, (180), 149-166. Referencia en las páginas 151-155. Recuperado de: [https://www.researchgate.net/publication/312916619\\_ENTRE\\_SCHENGEN\\_Y\\_DUBLIN\\_REIVINDICAR\\_EL\\_ASILO\\_COMO\\_UN\\_DERECHO\\_EN\\_LA\\_UNION\\_EUROPEA](https://www.researchgate.net/publication/312916619_ENTRE_SCHENGEN_Y_DUBLIN_REIVINDICAR_EL_ASILO_COMO_UN_DERECHO_EN_LA_UNION_EUROPEA)[Consulta: 24/05/2023].

Por otro lado, es posible que la crisis de los refugiados se haya usado como instrumento político para canalizar el descontento popular con la situación socioeconómica que tiene lugar en Europa tras la crisis.<sup>9</sup> Por ello ha emergido un discurso ultraconservador que atribuye la total responsabilidad de los problemas que atraviesa Europa a los inmigrantes que llegan a través del Mediterráneo, reforzando así ideas que cabe calificar como racistas y xenófobas en muchos sectores de la población. La gestión común de las fronteras se percibe por parte de un creciente número de ciudadanos europeos como una amenaza a su integridad y seguridad.<sup>10</sup>

## **5 LA POLÍTICA MIGRATORIA Y LA ADMINISTRACIÓN FRONTERIZA EN LA UNIÓN EUROPEA**

Según el artículo 3.2 del Tratado de la Unión Europea (TUE), la Unión ofrecerá a sus ciudadanos un espacio de libertad, seguridad y justicia sin fronteras interiores, en el que esté garantizada la libre circulación de personas juntamente con medidas adecuadas en materia de control de las fronteras exteriores, asilo, inmigración y de prevención y lucha contra la delincuencia.<sup>11</sup> Por tanto, se puede concluir que la libre circulación está directamente asociada a la ciudadanía y que se ejercerá un control fronterizo sobre todo aquel que no sea ciudadano, entre quienes se encuentran las personas que protagonizan los movimientos migratorios en el Mediterráneo central.

---

<sup>9</sup> ALBAHARI, (2015) citado de D'ANGELO, A. (2018). "Flujos migratorios en el Mediterráneo: cifras, políticas y múltiples crisis. *Anuario CIDOB de la inmigración 2018*, 30-46. Referencia en la página 32 Recuperado de: [https://www.cidob.org/es/articulos/anuario\\_cidob\\_de\\_la\\_inmigracion/2018/flujos\\_migratorios\\_en\\_el\\_mediterraneo\\_cifras\\_politicas\\_y\\_multiples\\_crisis](https://www.cidob.org/es/articulos/anuario_cidob_de_la_inmigracion/2018/flujos_migratorios_en_el_mediterraneo_cifras_politicas_y_multiples_crisis) [Consulta: 24/05/2023].

<sup>10</sup> RAMÍREZ, J. M. P. (2017). "El sistema europeo común de asilo y la crisis de los refugiados. Un nuevo desafío de la globalización". Referencia en la página 209. GÁLVEZ, A. D. V. (2016). Unión europea, crisis de refugiados, y 'limes imperii. Referencia en las páginas 10-11.

<sup>11</sup> EUROPEA, U. (2012). Versión consolidada del Tratado de la Unión Europea. *Diario Oficial de la Unión Europea*. 326, 13- 390. Referencia en la página 17. Recuperado de: <https://albergueweb1.uva.es/javiermatia/wp-content/uploads/2016/02/01-TUE-versión-consolidada.pdf> [Consulta: 24/05/2023].

La Unión Europea tiene un enfoque integral de la migración que aborda tanto la migración legal como la irregular.<sup>12</sup> Por ese motivo, cualquier persona no ciudadana de la UE, siempre que cumpla los requisitos legales establecidos, podrá tramitar su entrada y su estancia o solicitar la garantía de sus derechos a través de la política de inmigración. Esta última establece un marco general para la gestión de la inmigración en la UE que contempla medidas específicas para abordar los flujos migratorios mixtos y sus diferentes perfiles de migrantes.<sup>13</sup> El Derecho de la UE contempla unas veinticinco categorías diferentes de nacionales de terceros países, cada una de las cuales tiene unos derechos distintos que varían según los vínculos de unión con los Estados miembros de la UE, o que derivan de su necesidad de protección especial.<sup>14</sup>

### 5.1 Política Europea de Control de Fronteras: Espacio Schengen

Uno de los pilares fundamentales de la política migratoria es la Política Europea de Control de Fronteras, que tiene entre sus principales objetivos la mejora de la gestión de los flujos migratorios, así como la lucha contra inmigración irregular y la delincuencia transfronteriza. A través de esta política se lleva a cabo el control de fronteras exteriores de la UE. La regulación europea en el ámbito de control de fronteras externas se basa en El Código de Fronteras Schengen<sup>15</sup>, aplicado a cualquier persona que traspasa las fronteras exteriores de los Estados miembros del espacio Schengen. En 1985, 26 países del continente europeo decidieron firmar el Acuerdo Schengen, aboliendo así los controles establecidos entre sus fronteras internas. Esto supone que 22 estados miembro de la UE junto con Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza empiezan a funcionar como un único país en términos

---

<sup>12</sup> MAIHOLD, G. (2018). “Migración, control de fronteras y acuerdos migratorios de la Unión Europea con terceros países”. Referencia en la página 177.

<sup>13</sup> CORELLA, Á. S. (2016). “Entre Schengen y Dublín: reivindicar el asilo como un derecho en la Unión Europea”. Referencia en las páginas 152-155.

<sup>14</sup> O’FLAHERTY, M. & TSIRLI, M. (2020). *Manual de Derecho europeo sobre asilo, fronteras e inmigración*, Edición 2020. Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, 3-394. Referencias en la página 14. Recuperado de [https://www.echr.coe.int/documents/handbook\\_asylum\\_spa.pdf](https://www.echr.coe.int/documents/handbook_asylum_spa.pdf) [Consulta: 24/05/2023].

fronterizos y migratorios.<sup>16</sup> En consecuencia, los controles en las fronteras comunes se realizan de forma conjunta.<sup>17</sup>

Con la llegada a Europa de migrantes en 2015, el régimen de fronteras y migratorio de la UE colapsó. Dentro del Código Schengen, cobran especial relevancia los artículos 25 a 29 relativos al restablecimiento temporal de los controles en las fronteras interiores: en circunstancias excepcionales, se puede suspender de forma transitoria la libertad de circulación.<sup>18</sup> Desde septiembre de 2015, a raíz de la llegada masiva de refugiados y migrantes a Europa a través del Mediterráneo, encontramos múltiples casos en los que diferentes Estados del espacio Schengen han restaurado el control en sus fronteras alegando que se encontraban ante una amenaza grave a su seguridad.<sup>19</sup> Es importante destacar que esto no fue solo un problema de control de fronteras, sino que implicó una compleja gestión de la crisis migratoria y de los derechos humanos de las personas afectadas.<sup>20</sup>

## 5.2 El Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) y el sistema de Dublín

Dentro de la política migratoria de la UE, se ideó el Sistema Común de Asilo para desarrollar una política específica en materia de asilo, protección subsidiaria y protección temporal destinada a ofrecer un estatuto apropiado a todo nacional de un tercer país que necesite protección internacional y a garantizar el respeto del principio de no devolución.<sup>21</sup>

---

<sup>16</sup> MAIHOLD, G. (2018). “Migración, control de fronteras y acuerdos migratorios de la Unión Europea con terceros países”. Referencia en las páginas 165-166.

<sup>17</sup> RAMÍREZ, J. M. P. (2017). “El sistema europeo común de asilo y la crisis de los refugiados. Un nuevo desafío de la globalización”. Referencia en las páginas 211-112.

<sup>18</sup> DAUSÀ, M. I. (2008). “Hacia una gestión integrada de las fronteras. El Código de Fronteras Schengen y el cruce de fronteras en la Unión Europea”. Referencia en las páginas 17-18.

<sup>19</sup> RAMÍREZ, J. M. P. (2017). “El sistema europeo común de asilo y la crisis de los refugiados. Un nuevo desafío de la globalización”. Referencia en la página 229.

<sup>20</sup> DAUSÀ, M. I. (2008). “Hacia una gestión integrada de las fronteras. El Código de Fronteras Schengen y el cruce de fronteras en la Unión Europea”. Referencia en las páginas 19, 22. MAIHOLD, G. (2018). “Migración, control de fronteras y acuerdos migratorios de la Unión Europea con terceros países”. Referencia en las páginas 166-167.

<sup>21</sup> SANDU, G. (2022). “La política de asilo”. *Europa.eu*. Fichas temáticas sobre la Unión Europea. Recuperado de: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/151/la-politica-de-asilo> [Consulta: 24/05/2023].

Dicha política debía ajustarse a la Convención de Ginebra de 1951 y a su Protocolo de 31 de enero 1967.<sup>22</sup>

Las competencias que la Unión posee en materia de inmigración y control de fronteras están fundadas en la solidaridad, la confianza mutua y de corresponsabilidad entre los Estados Miembros.<sup>23</sup> Todo ello permite que cualquier Estado pueda llevar a cabo funciones de control a favor del resto de países. Sin embargo, las particularidades geográficas que presenta cada país determinan, entre otras causas, el grado de presión migratoria al que se enfrentan, siendo el peso de la responsabilidad entre los diferentes Estados muy desproporcionado. Esta situación se refleja con claridad a través del sistema de Dublín, un componente de la SECA implantado en la Unión Europea desde 2003. El sistema de Dublín es la ley que regula los mecanismos y principios que determinan qué Estado miembro debe asumir la responsabilidad de estudiar las solicitudes de asilo que se presenten en la UE para garantizar que no existan múltiples solicitudes en los diferentes Estados. Según este sistema, generalmente, el encargado de acoger e integrar a las personas solicitantes de asilo o tramitar el retorno a su país de origen es el primer país en el que entra dicha persona. Este planteamiento sitúa a los Estados fronterizos como Italia, que es el principal país receptor en la ruta del Mediterráneo Central, en una situación muy descompensada en comparación a sus vecinos europeos.<sup>24</sup>

La llegada masiva de migrantes a través del mar Mediterráneo ha puesto en evidencia las diferencias presentes en los países de la Unión Europea a la hora de tratar a los solicitantes de protección y asilo, así como en la gestión de las solicitudes. La ausencia de mecanismos de solidaridad para equilibrar la carga de responsabilidad que asumen los principales países

---

<sup>22</sup> FIDDIAN-QASMIYEH, E. (2014) citado de CORELLA, Á. S. (2016). “Entre Schengen y Dublín: reivindicar el asilo como un derecho en la Unión Europea”. Referencia en la página 158. RAMÍREZ, J. M. P. (2017). “El sistema europeo común de asilo y la crisis de los refugiados. Un nuevo desafío de la globalización”. Referencia en las páginas 210,213,217.

<sup>23</sup> DAUSÀ, M. I. (2008). “Hacia una gestión integrada de las fronteras. El Código de Fronteras Schengen y el cruce de fronteras en la Unión Europea”. Referencia en la página 7.

<sup>24</sup> MAIHOLD, G. (2018). “Migración, control de fronteras y acuerdos migratorios de la Unión Europea con terceros países”. Referencia en las páginas 166-167.

receptores ha concluido, en última instancia, con el bloqueo fronterizo a las personas que llegan a las costas europeas.<sup>25</sup>

## **6 PROCESO DE DEMONIZACIÓN DEL INMIGRANTE Y DE LA AYUDA HUMANITARIA**

El proyecto europeo es un espejo de la interconexión y la multitud de oportunidades de movimiento y comunicación que ofrece el mundo globalizado en el que nos encontramos. No obstante, en el marco de los flujos migratorios que acontecen en el Mediterráneo Central, el concepto de otredad se reconfigura a través de los miles de personas con rasgos étnicos y culturales diferentes a los europeos que llegan a las costas. Los inmigrantes no solo cargan ahora con el peso de sus circunstancias, también con el estigma propio del extranjero que amenaza la estabilidad de Europa.

Por su lado, los medios de comunicación ostentan un papel clave en la narración y la construcción de la realidad migratoria. Brandle y Reilly consideran que la representación de las migraciones está condicionada tanto por el país de origen de las personas migrantes como por la naturaleza del acontecimiento que puede ser planteado desde el punto de vista de las restricciones legales o calificado como de interés humano o de desastre humanitario.<sup>26</sup> Los acontecimientos en el mar Mediterráneo tienen un gran alcance mediático y por ello, es determinante la dimensión desde la que se analiza este fenómeno para entender el trato social y político que reciben, por un lado, los inmigrantes y refugiados con su llegada a Europa, y por otro, quienes se organizan para favorecer su seguridad en el mar y sus derechos en el país de acogida.

---

<sup>25</sup> Ibidem. OROZA BUSUTIL, R., & PUENTE MÁRQUEZ, Y. (2017). “La crisis migratoria en el Mediterráneo y la Unión Europea: principales políticas y medidas antinmigrantes”. Referencia en las páginas 4-5. RAMÍREZ, J. M. P. (2017). “El sistema europeo común de asilo y la crisis de los refugiados. Un nuevo desafío de la globalización”. Referencia en las páginas 213, 224.

<sup>26</sup> POMARES-PASTOR, R. Á., & ISRAEL-GARZÓN, E. (2021). “Refugiados sin puerto. Análisis de estrategias y discursos en la información televisiva del caso Open Arms”. *Revista Mediterránea de Comunicación*, 12(1): 269-287. Referencia en la página 271. Recuperado de: <https://rua.ua.es/dspace/handle/10045/111199> [Consulta: 24/05/2023].



## 6.1 La otredad islámica: estereotipos asociados al mundo árabe islámico

En su libro *La búsqueda de la lengua perfecta*<sup>27</sup>, Umberto Eco sostiene que la creación de un enemigo ha sido una constante en la historia de la humanidad y ha sido fundamental para la consolidación de los sistemas de valores y las identidades culturales. Para Eco, la creación de un enemigo no es algo natural ni espontáneo, sino que es un proceso que requiere de un esfuerzo consciente para construir una imagen del otro que justifique su inferioridad y la superioridad de uno mismo.

En el caso de Occidente, la creación de un enemigo ha estado estrechamente ligada a la construcción de su propia identidad y su sistema de valores. Desde la Edad Media, la imagen del musulmán ha sido utilizada como un enemigo prototípico que justifica la superioridad de Occidente y su misión civilizadora. Como señala Edward Said en su libro *Orientalismo*<sup>28</sup>, los estereotipos sobre el mundo árabe-islámico que han sido difundidos por Occidente han servido para consolidar la imagen del musulmán como un ser irracional, fanático, violento y opuesto a los valores de la civilización occidental. Esta imagen del musulmán como enemigo ha sido alimentada por diversos factores, como la colonización de los países árabes, la Guerra Fría y el auge del terrorismo islámico. Samuel P. Huntington, en su ensayo "El choque de las civilizaciones"<sup>29</sup>, argumenta que el conflicto global se ha desplazado desde las diferencias ideológicas a las diferencias culturales y religiosas, a la confrontación de estilos de vida opuestos.

La creación de un enemigo ha sido, por tanto, un elemento clave en la construcción de la identidad de Occidente. Como sostiene Eco, la existencia de un enemigo es necesaria

---

<sup>27</sup> ECO, U. (1994). "La búsqueda de la lengua perfecta en la cultura europea". En José Angel Fernández Roca, Carlos J. Gómez Blanco (coords.) *Semiótica y modernidad. Actas del V Congreso Internacional de la Asociación Española de Semiótica. La Coruña, 3-5 de diciembre de 1992*. La Coruña: Universidade da Coruña. Recuperado de: <https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/8621/CC081art5ocr.pdf> [Consulta: 24/05/2023].

<sup>28</sup> RAVECCA, P. (2005). *Orientalismo/Edward Said. Cuadernos del Claeh*, 28(90), 134-140. Recuperado de: <http://publicaciones.claeh.edu.uy/index.php/cclaeh/article/download/110/111> [Consulta: 24/05/2023].  
ALMARCEGUI, P. (2014). "Orientalismo y postorientalismo. Diez años sin Edward Said". *Quaderns de la Mediterrània*, 20(21), 231. Recuperado de: <https://www.iemed.org/wp-content/uploads/2021/10/Orientalismo-y-postorientalismo.pdf> [Consulta: 24/05/2023].

<sup>29</sup> HUNTINGTON, SAMUEL P. (1993): *El choque de las civilizaciones. Foreign Affairs*, 72(3), 22-49.

para mantener la cohesión de un grupo, pero es importante recordar que la imagen del otro que se construye no es un reflejo de la realidad, sino una construcción ideológica que busca justificar la superioridad de uno mismo.

## 6.2 El espacio mediático: distorsión del debate sobre la inmigración

A pesar de la gran complejidad que entraña la crisis migratoria en el Mediterráneo, esta se presenta con frecuencia en los medios de comunicación como un fenómeno homogéneo en el que se producen flujos incesantes de personas guiadas por una fuerza descontrolada. Según Chouliaraki, los medios de comunicación han construido una imagen estereotipada de los inmigrantes como una masa uniforme que amenaza la identidad cultural y económica de Europa.<sup>30</sup> Esta construcción discursiva se apoya en la creación de una "cultura del miedo" que se ha vuelto común en los medios de comunicación, en la que se exagera la presencia de inmigrantes y refugiados para crear una sensación de crisis constante.<sup>31</sup>

Por un lado, es destacable el enfoque cuantitativo que prevalece en la mayor parte de noticias cubiertas por los medios. El público recibe información sobre las cifras de inmigrantes que llegan a las costas y obvia el aspecto cualitativo, que se refiere a las condiciones que atraviesan los inmigrantes, sus aspiraciones, su contexto y sus experiencias.<sup>32</sup> El alarmismo social no da espacio a la construcción o exposición de relatos personales ni colectivos que permitirían dirigir la mirada hacia el origen y las causas de la

---

<sup>30</sup> Chouliaraki (2017).

<sup>31</sup> INNES, A. J. (2010). "When the threatened become the threat: The construction of asylum seekers in British media narratives". *International Relations*, 24(4), 456-477. Referencia en las páginas 457-462. Recuperado de: [https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/0047117810385882?casa\\_token=A\\_NxKjpdm58AAAAA:Zh2Bo0NIqYxEGdBrW6gIKRrAE5\\_sj\\_PD8r2uxIcacNKKJILU54NRtD3IBQxLGiXV2jovxO1WFXjJpNA](https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/0047117810385882?casa_token=A_NxKjpdm58AAAAA:Zh2Bo0NIqYxEGdBrW6gIKRrAE5_sj_PD8r2uxIcacNKKJILU54NRtD3IBQxLGiXV2jovxO1WFXjJpNA) [Consulta: 24/05/2023]

<sup>32</sup> POMARES-PASTOR, R. Á., & ISRAEL-GARZÓN, E. (2021). "Refugiados sin puerto. Análisis de estrategias y discursos en la información televisiva del caso Open Arms". Referencia en las páginas 270-271.

inmigración. Se elude así la responsabilidad histórica de Europa con respecto a la situación socioeconómica y demográfica de los países de origen de las personas que deciden emigrar.<sup>33</sup>

Por otro lado, la inmigración en el Mediterráneo se expone como un acontecimiento único. Existen diferencias significativas entre las personas que llegan a Europa a través del mar. A menudo, los medios de comunicación presentan a los migrantes y refugiados como una masa uniforme de personas sin identidad, que se mueven hacia Europa con el objetivo de "invadir" el continente. En este sentido, en el documental italiano "Io sto con la sposa"<sup>34</sup>, se expone la idea de que la falta de imágenes y de nombres y apellidos de los migrantes es una forma de deshumanización que permite a los medios de comunicación y a la opinión pública asumir que no son personas, sino simplemente números y estadísticas. La película pretende convertirse en "un lugar privilegiado para que cada personaje recupere su identidad herida".<sup>35</sup> Antonio Augugliaro, Gabriele del Grande y Khaled Soliman Al Nassiry hacen referencia en ella a la falta de atención que se presta a la diversidad de perfiles demográficos y experiencias de los migrantes en los medios de comunicación, lo que contribuye a la perpetuación de estereotipos y prejuicios sobre estos grupos. Demostración de ello es también la falta de atención que se presta a la diferencia entre los refugiados y los migrantes económicos. Los refugiados son personas que huyen de la violencia, la persecución o la guerra en su país de origen y tienen derecho a la protección internacional, mientras que los migrantes económicos son personas que buscan mejores oportunidades económicas en otro país.<sup>36</sup> En concreto, los

---

<sup>33</sup> OROZA BUSUTIL, R., & PUENTE MÁRQUEZ, Y. (2017). "La crisis migratoria en el Mediterráneo y la Unión Europea: principales políticas y medidas antinmigrantes". Referencia en las páginas 1-3.

<sup>34</sup> AUGUGLIARO, A., SOLIMAN AL NASSIRY, K., & DEL GRANDE, G. (2014). *Io sto con la sposa*. (Italia): Gina Films. [Documental].

<sup>35</sup> LAVAGNINI, A. (2014). *Io sto con la sposa*. *Aggiornamentisociali.it*. Recuperado de: <https://www.aggiornamentisociali.it/articoli/io-sto-con-la-sposa/> [Consulta: 24/05/2023]. [Reseña].

<sup>36</sup> CORELLA, Á. S. (2016). *Entre Schengen y Dublín: reivindicar el asilo como un derecho en la Unión Europea*. Referencia en las páginas 151-155. MARTÍNEZ ORTIZ, M. E. (2020). *Tratamiento informativo de la crisis migratoria europea y de los migrantes en la prensa española: caso Open Arms*. Trabajo de Fin de Grado, Grado en Relaciones Internacionales de la Universidad de Comillas, 7-49. Referencia en las páginas 7,18. Recuperado de: <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/40969/TFG-%20Martinez%20Ortiz%2c%20Maria%20Esperanza.pdf?sequence=1&isAllowed=y> [Consulta: 24/05/2023].

migrantes africanos suelen presentarse como personas pobres y sin educación, cuando en realidad muchos de ellos son profesionales cualificados que huyen de la inestabilidad política y económica de sus países. La distorsión de estos perfiles en los medios de comunicación puede crear una percepción errónea sobre la verdadera naturaleza de la crisis migratoria.

Refiriéndose a la amenaza a la seguridad que representan los migrantes y refugiados para los países miembros de la UE, el periodista Ian Tuttle señalaba: “Dada la magnitud de la migración, es una certeza virtual que las organizaciones terroristas se están aprovechando de la crisis para insinuarse en Europa”.<sup>37</sup> El enfoque de seguridad en la cobertura mediática de la crisis migratoria en el Mediterráneo ha llevado a una representación deshumanizada de los inmigrantes y refugiados que llegan a Europa. Esta perspectiva se ha enfocado en los posibles riesgos que los inmigrantes representan para los países receptores, en lugar de abordar las causas profundas de la migración y las necesidades humanitarias de los individuos que buscan refugio y una vida mejor.<sup>38</sup>

## **7 LAS RESPUESTAS DE LA UE ANTE LA INMIGRACIÓN EN EL MEDITERRÁNEO CENTRAL: UNA PERSPECTIVA CRÍTICA**

---

<sup>37</sup> OROZA BUSUTIL, R., & PUENTE MÁRQUEZ, Y. (2017). “La crisis migratoria en el Mediterráneo y la Unión Europea: principales políticas y medidas antinmigrantes”. Referencia en la página 3, citado de GOLDENZIEL, J. (2015). (s.a). (2015, septiembre 29). “Cinco mitos sobre la crisis migratoria en Europa”. *El Observador*. Recuperado de <https://www.elobservador.com.uy/nota/cinco-mitos-sobre-la-crisis-migratoria-en-europa-201592918370> [Consulta: 24/05/2023].

<sup>38</sup> POMARES-PASTOR, R. Á., & ISRAEL-GARZÓN, E. (2021). “Refugiados sin puerto. Análisis de estrategias y discursos en la información televisiva del caso Open Arms”. Referencia en las páginas 271-272. INNES, A. J. (2010). “When the threatened become the threat: The construction of asylum seekers in British media narratives”. Referencia en las páginas 459-462. MARTÍNEZ ORTIZ, M. E. (2020). *Tratamiento informativo de la crisis migratoria europea y de los migrantes en la prensa española: caso Open Arms*. Referencia en las páginas 35-38. LOUASSINI, Z. (2002). *La imagen del árabe en los medios de comunicación occidentales (I)*. *Miscelánea de estudios árabes y hebraicos. Sección Árabe-islam*, (51),67-90. Referencia en las páginas 69-85. Recuperado de: <https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/2490/Louassin.02.pdf?sequence=1> [Consulta: 24/05/2023]. BUSUTIL, R. O., & HERNÁNDEZ, L. F. (2015) “La crisis migratoria en el Mediterráneo: la responsabilidad de Europa”. Referencia en la página 114.

## 7.1 Enfoque securitario y externalización de fronteras

La Unión Europea enfoca el fenómeno migratorio desde la óptica de seguridad y orden público, alegando el riesgo inminente de entrada de elementos extremistas a través de los flujos migratorios, así como las redes de tráfico de personas que están asentadas en las rutas del Mediterráneo Central.<sup>39</sup>

La militarización del Mediterráneo para dar respuesta a las continuas crisis migratorias se remonta al año 2006 con la operación “Poseidón”, dirigida por FRONTEX, con el objetivo de enfrentar los flujos de inmigración irregular por mar organizados por redes criminales.<sup>40</sup> En palabras del exministro italiano de asuntos exteriores Angelino Alfano "Un Estado que no protege su frontera simplemente no lo es. Entonces Europa debe elegir entre ser o no ser".<sup>41</sup> Esta declaración se llevó a cabo en el año 2013 tras la trágica muerte de más de 200 inmigrantes en un naufragio en Lampedusa. Poco después de esta tragedia, el gobierno italiano desplegó la operación Mare Nostrum, que contaba con naves, helicópteros, drones y aviones de la Marina Militar.<sup>42</sup>

Encontramos múltiples operaciones con fines similares como la de “Nautilus” en el Mediterráneo Central y Malta o la operación “Tritón”, que contaba con un presupuesto de 2,9 millones de euros mensuales.<sup>43</sup> Es necesario destacar el cometido principal de estas las operaciones: eliminar las embarcaciones que utilizan los traficantes de personas para impedir

---

<sup>39</sup> OROZA BUSUTIL, R., & PUENTE MÁRQUEZ, Y. (2017). “La crisis migratoria en el Mediterráneo y la Unión Europea: principales políticas y medidas antinmigrantes”. Referencia en la página 3.

<sup>40</sup> BUSUTIL, R. O., & HERNÁNDEZ, L. F. (2015) “La crisis migratoria en el Mediterráneo: la responsabilidad de Europa”. Referencia en la página 114.

<sup>41</sup> es/AGENCIAS, R. (2013, octubre 8). “Detienen al supuesto traficante de inmigrantes de Lampedusa”. RTVE.es [en línea]. Recuperado de: <https://www.rtve.es/noticias/20131008/continuan-buscando-mas-cien-desaparecidos-naufragio-lampedusa/760021.shtml> [Consulta: 24/05/2023].

<sup>42</sup> BUSUTIL, R. O., & HERNÁNDEZ, L. F. (2015) “La crisis migratoria en el Mediterráneo: la responsabilidad de Europa”. Referencia en las páginas 116-117.

<sup>43</sup> Ibidem.

la salida hacia Europa desde las costas africanas por medio de las rutas establecidas en el Mediterráneo.<sup>44</sup>

La financiación europea permite la vigilancia de las fronteras marítimas a través de aviones, naves y drones, además de la presencia de expertos en la materia. Sin embargo, es imprescindible tener en cuenta que ninguna entidad europea, según la ley internacional, puede llevar a cabo la detención de personas o embarcaciones en aguas territoriales de un país no miembro, como es el caso de Libia. En caso de que esto ocurriera, debería procederse a una liberación inmediata. Por ello, resulta fundamental contar con la colaboración de agentes que puedan intervenir en el área de soberanía de países como Libia, un espacio geográfico de vital trascendencia en los flujos migratorios del Mediterráneo Central.

Por otro lado, existen múltiples casos en el Mediterráneo Central de embarcaciones de ONG que se encuentran en alta mar esperando la asignación de un puerto seguro en Europa para poder desembarcar. El derecho internacional es muy claro. En el caso de que un barco pida atracar en tierra cuando hay náufragos a bordo, es el puerto más cercano el que tiene que acogerlo.<sup>45</sup> Cualquier persona que se encuentre en una situación de peligro en el mar debe ser rescatada y trasladada a un lugar seguro donde se respeten sus derechos y se garantice la posibilidad de pedir asilo. Esta situación planteaba a los gobiernos europeos un dilema: ante el creciente rechazo institucional y social a la llegada de inmigrantes, era prioritario el bloqueo de la migración a través del Mediterráneo central. No obstante, no querían enfrentarse al quebrantamiento de la legislación internacional devolviendo a estas personas a Libia.<sup>46</sup> La solución a esta disyuntiva fue la externalización de fronteras. La

---

<sup>44</sup> BUSUTIL, R. O., & HERNÁNDEZ, L. F. (2015) “La crisis migratoria en el Mediterráneo: la responsabilidad de Europa”. Referencia en la página 116. MAIHOLD, G. (2018). “Migración, control de fronteras y acuerdos migratorios de la Unión Europea con terceros países”. Referencia en las páginas 175-177.

<sup>45</sup> CUSUMANO, E., & GOMBEER, K. (2020). “In deep waters: The legal, humanitarian, and political implications of closing Italian ports to migrant rescuers”. *Mediterranean Politics*, 25(2),245-253. Recuperado de: <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/13629395.2018.1532145> [Consulta: 24/05/2023]. (s.a) INTERNATIONAL CONVENTION ON MARITIME SEARCH AND RESCUE (1979). *Centre for international law*,1-17. Hamburg: Germany. Recuperado de: <http://nmsa.gov.pg/wp-content/uploads/2016/11/SAR-Convention-1979-pdf.pdf> [Consulta: 24/05/2023].

<sup>46</sup> ACNUR. (s.f). *Anexo III El Principio de no-Devolución*. Recuperado de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/01151.pdf> [Consulta: 24/05/2023].

externalización de fronteras hace referencia a la cesión de responsabilidad a terceros países del control de fronteras externas. La Unión Europea ha establecido acuerdos de cooperación con países de tránsito u origen de las personas migrantes como es el caso de Libia, a través de los cuales garantiza prestación financiera y técnica que incluye: donación de embarcaciones, formación de las tripulaciones o apoyo en la organización y planificación. A través de estos acuerdos de cooperación la Unión Europea se asegura de que, en el caso del Mediterráneo Central, la Guardia Costera Libia intercepta a los inmigrantes en sus aguas territoriales y los devuelve al punto de salida.<sup>47</sup>

Los gobiernos nacionales de la UE, pese a sus evidentes diferencias, parecen compartir un discurso afín entorno a la gestión fronteriza, ya que sus políticas están orientadas desde un enfoque inflexible y alarmista que no se corresponde con la magnitud real de los hechos.<sup>48</sup>

## 7.2 Las embarcaciones de recogida de inmigrantes en el mar: la llegada de las ONG y la criminalización de los voluntarios. Análisis de dos casos concretos.

En las últimas décadas podemos encontrar innumerables casos de barcos que permanecen bloqueados en el Mediterráneo Central, donde los migrantes quedan abandonados a su suerte durante días e incluso semanas. La espera en el mar ha supuesto, en el peor de los casos, la muerte de las personas que esperaban en condiciones muy desfavorables la llegada a la costa.

---

<sup>47</sup> FILONI, C. (2023). “Los atroces acuerdos migratorios de la UE: el caso de Turquía y Libia”. *CADTM*. Recuperado de: <http://www.cadtm.org/Los-atroces-acuerdos-migratorios-de-la-UE-el-caso-de-Turquia-y-Libia> [Consulta: 24/05/2023].

<sup>47</sup> CAMEJO, R. R. (2021). “Migración, seguridad y falta de solidaridad en la Unión Europea”. *Revista Internacional de Estudios Migratorios (RIEM)*, 11(1),81-109. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8675095> [Consulta: 24/05/2023].

<sup>48</sup> BUSUTIL, R. O., & HERNÁNDEZ, L. F. (2015) “La crisis migratoria en el Mediterráneo: la responsabilidad de Europa”, 3(1),104-123. Referencias en las páginas 115-119. DELKÁDER PALACIOS, A. (2019).”Securitización y condicionalidad migratoria en la ayuda oficial al desarrollo de la Unión Europea”. *Revista Iberoamericana de Estudios de Desarrollo*, 8 (2),172-201.Referencias de las páginas 174-188. Recuperado de: <https://eprints.ucm.es/id/eprint/65329/> [Consulta: 24/05/2023]. SÁNCHEZ, M. A. A. (2019). “La formación de guardacostas libios: hacia un modelo de sinergia de políticas en la gestión integrada de fronteras marítimas europeas”. *Revista de derecho comunitario europeo*, 23(64), 859-895. Referencia en las páginas 863-875. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7174591> [Consulta: 24/05/2023].

La respuesta europea ante estos acontecimientos fue en primera instancia la puesta en marcha de misiones de búsqueda y rescate que tenían el objetivo de salvar a los inmigrantes que se encontraban en peligro en el mar. Sin embargo, la necesidad inminente de reducir el número de personas que llegaban a suelo europeo a través del Mediterráneo ha llevado a los países de la Unión a abandonar progresivamente este cometido. Ante este abandono institucional, diversas ONG han decidido asumir el compromiso de rescatar a quienes corren el riesgo de morir en el Mediterráneo Central. No obstante, se enfrentan a la prohibición por parte de los estados europeos de atracar en sus puertos, acusados de contribuir al “efecto llamada”. A continuación, analizaremos dos casos donde se evidencia la realidad de los barcos de rescate tutelados por ONG en la ruta del Mediterráneo Central.<sup>49</sup>

### 7.2.1 El caso de Sea Watch 3 al mando de Carola Rackete

SEA-WATCH e.V. es una organización civil sin ánimo de lucro que se fundó en 2015 con el objetivo de llevar a cabo operaciones de búsqueda y rescate en el Mediterráneo central, documentando las violaciones de los derechos humanos y alertando de la presencia y ubicación de personas en peligro en el mar a través de aviones civiles de reconocimiento.<sup>50</sup>

El 12 de junio de 2019 la embarcación humanitaria alemana Sea Watch 3 (SW3) rescató a 54 migrantes que se encontraban a la deriva en un barco en la zona SAR<sup>51</sup> de Libia. La Guarda Costera de Libia envió una comunicación al Sea Watch 3 donde solicitaba el control y la coordinación del evento. No obstante, dada la proximidad del SW3 al suceso, éste procedió a socorrer a las personas en peligro informando a las autoridades correspondientes. El centro de coordinación de rescates en el mar incumbía a Italia, Malta,

---

<sup>49</sup> CASTAÑO REYERO, M. J. (2019). “¿Quién vela por la seguridad en el Mediterráneo central?”. *The Conversation*. Referencia en la página 4. Recuperado de: [https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/39731/Quién%20vela%20por%20la%20seguridad%20en%20el%20Mediterráneo%20central\\_.pdf?sequence=1](https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/39731/Quién%20vela%20por%20la%20seguridad%20en%20el%20Mediterráneo%20central_.pdf?sequence=1) [Consulta: 24/05/2023].

<sup>50</sup>MSF. (2022, agosto 3). “SOS MEDITERRANEE, Médicos Sin Fronteras y SEA-WATCH pedimos a la UE y los estados miembros que asuman sus responsabilidades en el Mediterráneo central”. *Médicos Sin Fronteras*. Recuperado de: <https://www.msf.es/noticia/sos-mediterranee-medicos-fronteras-y-sea-watch-pedimos-la-ue-y-los-estados-miembros-que> [Consulta: 24/05/2023].

<sup>51</sup> SAR son las siglas en inglés de "Search and Rescue", que en español significa "Búsqueda y Rescate". Se trata de un conjunto de operaciones y técnicas utilizadas para encontrar y salvar a personas en situaciones de emergencia, como puede ser en el mar, en la montaña o en zonas de difícil acceso.



Holanda y Libia, a quienes se solicitó la asignación de un puerto seguro para desembarcar. Las autoridades libias asignaron el puerto de Trípoli como POS<sup>52</sup>, pero el SW3 lo consideró inseguro y solicitó un puerto alternativo o el trasbordo a otra nave.<sup>53</sup>

El barco estuvo deambulando en aguas internacionales mientras se negociaba un puerto seguro para poder desembarcar a los migrantes, entre quienes se encontraban cuatro menores no acompañados, dos bebés y nueve mujeres, dos de las cuales estaban embarazadas. El gobierno de Italia declaró que solo permitiría el desembarco si el país de bandera de la embarcación, en este caso Holanda, se comprometía a hacerse cargo. El ministro de inmigración de Holanda aclaró que el barco actuaba sin apoyo del Estado y por tanto no asumiría la acogida de estas personas. Cabe recalcar que los lugares considerados como POS, geográficamente más próximos al evento de salvataje, estaban ubicados en las costas de Italia y Malta, y que ambos gobiernos declararon la ausencia de jurisdicción en el lugar de rescate y la imposibilidad de asignar un puerto seguro. Además, el gobierno italiano advirtió al SW3 que no ingresara a aguas italianas, ya que podría ser perjudicial para el orden público.

Durante la noche del 13 al 14 de junio, el SW3 llegó a una distancia de 17 millas náuticas de Lampedusa, que era el primer puerto en la ruta de navegación, pero aún se encontraba fuera de las aguas territoriales italianas.

La mañana del 14 de junio el SW3 expuso la vulnerabilidad de las personas rescatadas y la necesidad de ponerlas a salvo. Ese mismo día se publicó en Italia un decreto que introducía sanciones y multas ante “cualquier suceso relacionado con la inmigración clandestina” y frente a acciones que perjudicasen el orden y la seguridad pública. El ministro

---

<sup>52</sup> POS, según sus siglas en inglés —*Place of safety* o “lugar seguro”—, se refiere al sitio de localización donde las operaciones de rescate se consideran finalizadas.

<sup>53</sup> “La Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos alertaba a finales de 2018 de las torturas y malos tratos recibidos por los migrantes y refugiados rescatados y entregados a las autoridades libias según los acuerdos de coordinación de búsqueda y salvamento con el Gobierno italiano, especialmente a raíz del Decreto ley para la cesión de barcos, fondos y formación a la Guardia Costera Libia, la autoridad responsable de la zona SAR Libia”. CASTAÑO REYERO, M. J. (2019). “¿Quién vela por la seguridad en el Mediterráneo central?”. Referencia en las páginas 1-2.

Giuseppe Conte, que lideraba en aquel momento el gobierno italiano, no permitió el desembarco y Matteo Salvini, ministro de interior, adoptó una política de puertos cerrados para las naves de rescate bajo la acusación de que las ONG alentaban la llegada irregular de migrantes. Los migrantes pasaron un total de 17 días en el mar. Ante la negativa del gobierno italiano, la capitana del barco Carola Rackete decidió ignorar la prohibición de las autoridades portuarias y atracar en la isla de Lampedusa el 29 de junio, obligando a una patrullera italiana que bloqueaba el paso de la embarcación a retirarse. "Estamos todavía esperando una solución que no parece que vaya a llegar. Por tanto, he decidido, sola, entrar en el puerto que está libre por la noche", dijo la capitana en un vídeo publicado en las redes sociales.<sup>54</sup>

Rackete fue acusada de ser cómplice la migración ilegal y de violar un artículo de la Ley de Navegación italiana. Salvini dijo que Rackete sería expulsada del país y que devolvería el honor, el orgullo, el bienestar, la esperanza y la dignidad a Italia, costase lo que costase.<sup>55</sup> La ley migratoria contemplaba para casos como el suyo penas de hasta 15 años de prisión<sup>56</sup> y multas administrativas de entre 10.000 y 50.000 euros, además de la posible confiscación del barco.<sup>57</sup> El caso avivó un acalorado debate en Italia y, lo que es más importante, fue aprovechado por Salvini para promover la orientación antiinmigración que impulsa su último decreto gubernamental.

En su defensa ante la Jueza Alessandra Vella del Tribunal de Agrigento, Rackete explicó que había desestimado la asignación de POS en Libia amparándose en las

---

<sup>54</sup>MELGUIZO, S. (2019, junio 29). "Detenida la capitana del Sea Watch después de atracar sin autorización en Lampedusa." *ELMUNDO*. Recuperado de: <https://www.elmundo.es/internacional/2019/06/29/5d16f7c3fc6c83ce638b45a0.html> [Consulta: 24/05/2023].

<sup>55</sup> FRANCE. (2019, julio 2). "Carola Rackete, la capitana del Sea Watch 3, quedó en libertad". *France 24*. Recuperado de: <https://www.france24.com/es/20190702-carola-rackete-sea-watch-libre> [Consulta: 24/05/2023].

<sup>56</sup> PRESS.E. (2019, junio 28). "La Fiscalía italiana investiga a Carola Rackete, capitana del Sea Watch, por tráfico de personas". *Público*. Recuperado de: <https://www.publico.es/internacional/fiscalia-italiana-investiga-carola-rackete-capitana-sea-watch-3-trafico-personas.html> [Consulta: 24/05/2023].

<sup>57</sup> AMNISTÍA INTERNACIONAL. (2021). "Italia: La capitana del Sea-Watch 3 no debe ser enjuiciada por salvar vidas". *Amnistía Internacional*. <https://www.amnesty.org/es/latest/press-release/2019/07/sea-watch-3-captain-must-not-be-prosecuted-for-saving-lives/> [Consulta: 24/05/2023].

declaraciones del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares de la ONU en un informe realizado en 2019 donde se expone “ (...) al Comité le preocupan los informes que ha recibido sobre las condiciones que sufren los migrantes, que pueden costarles la vida o causarles sufrimientos, lesiones físicas graves o daños a su salud mental o física.”<sup>58</sup>

Para la jueza Alessandra Vella, “la elección de dirigir la nave hacia Lampedusa no fue instrumental sino obligada: los puertos de Libia y Túnez no se consideran seguros”.<sup>59</sup> La magistrada decidió absolver a Rackete de la pena impuesta, argumentando que actuó en cumplimiento de una responsabilidad superior y amparada por el derecho humanitario.

### 7.2.2 El caso de Open Arms

Proactiva Open Arms es una de las organizaciones no gubernamentales más comprometidas en la causa de rescates en el Mediterráneo. La entidad fue fundada en septiembre de 2015 para salvar del mar a los refugiados que llegan a Europa huyendo de conflictos bélicos, persecución o pobreza, según fuentes de la propia organización. A efectos prácticos, esto se traduce en la vigilancia y salvamento de las embarcaciones de personas que necesitan auxilio en los mares Egeo y Mediterráneo Central.<sup>60</sup>

El 15 de marzo de 2018 la embarcación de rescate de Open Arms recibe el aviso de que hay al menos una patera en aguas internacionales entre Libia e Italia. La marina italiana

---

<sup>58</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (2019), *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares. Observaciones finales sobre el informe inicial de Libia* (8 de mayo, 2019), 8. Recuperado de: [https://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKFwj9zZ-5t4n\\_AhXROuwKHdrwDpMQFnoECBEQAQ&url=https%3A%2F%2Fdocstore.ohchr.org%2FSelfServices%2FFilesHandler.ashx%3Fenc%3D6OkG1d%252FPPRiCAqhKb7yhstsQovBxJOHwJeXDTjOLUaUwYYjIqAnj6DO%252BkweyZpu%252BL4iD30S%252FwqRunavIXzmaaLcSvkTmsiMG9b%252F2dn06B1wWhY%252Fa0zIw%252FCREy3qbCbcI&usg=AOvVaw3NecHZyH78t14pZ\\_YIMFJO](https://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKFwj9zZ-5t4n_AhXROuwKHdrwDpMQFnoECBEQAQ&url=https%3A%2F%2Fdocstore.ohchr.org%2FSelfServices%2FFilesHandler.ashx%3Fenc%3D6OkG1d%252FPPRiCAqhKb7yhstsQovBxJOHwJeXDTjOLUaUwYYjIqAnj6DO%252BkweyZpu%252BL4iD30S%252FwqRunavIXzmaaLcSvkTmsiMG9b%252F2dn06B1wWhY%252Fa0zIw%252FCREy3qbCbcI&usg=AOvVaw3NecHZyH78t14pZ_YIMFJO) [Consulta: 24/05/2023].

<sup>59</sup> CASTAÑO REYERO, M. J. (2019). “¿Quién vela por la seguridad en el Mediterráneo central?”. Referencia en la página 4.

<sup>60</sup> POMARES-PASTOR, R. Á., & ISRAEL-GARZÓN, E. (2021). “Refugiados sin puerto. Análisis de estrategias y discursos en la información televisiva del caso Open Arms”. Referencia en la página 271.

informa a los guardacostas libios de la posición de la patera y estos comunican a Roma que coordinarán el rescate. Se localizan un total de tres pateras que, según el Centro de Coordinación de Rescates de Roma, recibirán la asistencia de los guardacostas libios. Los voluntarios de Open Arms deciden continuar con la búsqueda y consiguen finalmente rescatar a un total de 218 personas. La patrullera 648 de origen libio, entrenada y financiada por la Unión Europea, amenaza de muerte a los voluntarios si no les entregan a las mujeres y niños que llevaban a bordo. Pese al aviso por parte del centro de rescate a la marina italiana sobre el peligro inminente, la CINCNAV<sup>61</sup> decide no intervenir, bajo el pretexto de que Libia es un estado soberano que interviene en la operación con un barco oficial. Los voluntarios se mantuvieron firmes en su decisión y finalmente lograron zafarse de la patrullera libia. Después de más de 24 horas navegando a espera de instrucciones y tras la ausencia de compromiso por parte de los Estados europeos consiguen desembarcar en Italia.

A raíz de estos incidentes, el barco fue inmovilizado durante un mes a instancias de la fiscalía italiana, que investigaba a la ONG por favorecer la inmigración clandestina y organización criminal.<sup>62</sup> Cuatro meses después, pese a recibir amenazas con multas de hasta 901.000 euros, la ONG decidió poner rumbo de nuevo al Mediterráneo central para rescatar a personas a la deriva. El Open Arms responde: "Nuestro objetivo sigue siendo, como siempre, proteger la vida en el mar. Para ello, seguiremos con nuestras labores de protección por presencia en la ruta marítima más mortífera que existe".<sup>63</sup>

---

<sup>61</sup> CINCNAV (la dirección telegráfica del Cuartel General de la Escuadra Naval) es el brazo operativo del Estado Mayor de la Marina Italiana.

<sup>62</sup> MAS, C. (S.F.). "El caso contra Open Arms: crónica de los hechos". *Ara.cat*. Recuperado de: <https://interactius.ara.cat/openarms/es> [Consulta: 24/05/2023]. AGUILAR MARTÍNEZ-LAREDO, A. (2020). *El Open Arms y sus implicaciones jurídico-internacionales*. Trabajo Fin de Grado, Grado en Derecho de la Universidad Pontificia de Comillas, 7-73. Referencia en la página 17. Recuperado de: <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/handle/11531/38334> [Consulta: 24/05/2023].

<sup>63</sup> PRESS, E. (2019). "El Open Arms contesta al Gobierno tras su amenaza de multa si rescata: Nuestro objetivo sigue siendo proteger la vida". *Notimérica*. Recuperado de: <https://www.notimerica.com/sociedad/noticia-open-arms-contesta-gobierno-amenaza-multa-si-rescata-objetivo-sigue-siendo-proteger-vida-20190704150912.html> [Consulta: 24/05/2023].

## 8 CONCLUSIONES

En resumen, después de examinar de manera crítica la deshumanización del inmigrante y el bloqueo en el Mediterráneo Central, se han detectado varios desafíos asociados a la política migratoria de la Unión Europea y a la percepción social del fenómeno migratorio. Este estudio ha revelado cómo la figura del inmigrante y solicitante de asilo ha sido reducida a una condición de "otredad", generando estereotipos y prejuicios que justifican su rechazo y exclusión.

A través de nuestro análisis, hemos logrado adquirir un conocimiento más profundo de la compleja problemática que surge de los flujos migratorios en el Mediterráneo Central, comprendiendo tanto la extensión del problema como los diferentes actores que intervienen en él. La información seleccionada nos ha brindado una visión clara de los desafíos humanitarios, políticos y sociales asociados a estos flujos migratorios, estableciendo así una base sólida para abordar esta problemática a lo largo del trabajo.

Además, hemos logrado comprender y evaluar el contexto regulatorio en el que se desarrolla la crisis migratoria en el Mediterráneo Central, así como la responsabilidad que ostenta la Unión Europea en la gestión fronteriza y en el trato y la acogida de quienes llegan a las costas europeas. Nuestro estudio ha revelado la complejidad y los desafíos inherentes a esta responsabilidad: la ausencia de mecanismos de solidaridad y cooperación entre los Estados Miembro ha propiciado una interpretación y aplicación restrictiva de las políticas migratorias de la UE.

Por último, se ha evidenciado el impacto de los medios de comunicación y los discursos políticos en la creación de una percepción negativa y estigmatizante de los inmigrantes. La manera en que se presenta y difunde la información sobre la inmigración en los medios puede distorsionar la percepción y fomentar el miedo hacia los migrantes, lo cual perpetúa la deshumanización y el rechazo hacia ellos. El bloqueo en el Mediterráneo Central, caracterizado por un enfoque securitario y de control de fronteras, ha tenido consecuencias devastadoras tanto en términos humanitarios como en el ámbito de los derechos humanos. Las muertes en el mar y las continuadas violaciones de derechos fundamentales son resultado directo del contexto mediático y político en Europa, ya que se han generado en un espacio de

relativa aceptación por parte de la sociedad y las instituciones públicas entorno al destino fatal de los inmigrantes que parten del continente africano.

Es imprescindible reconocer que la migración es un fenómeno complejo y multidimensional. Por ello, la respuesta a la crisis migratoria en el Mediterráneo Central debe ser integral, basada en el respeto de los derechos humanos, la solidaridad y la cooperación entre los países de origen, tránsito y destino. Resulta fundamental que los gobiernos europeos asuman su responsabilidad en la protección de las personas migrantes y refugiadas, garantizando vías legales y seguras para acceder a la protección internacional y facilitando su integración en las comunidades receptoras. Además, es necesario fomentar un cambio en la narrativa pública sobre la migración, promoviendo una visión basada en la empatía, la diversidad y el respeto mutuo.

En definitiva, solo a través de un compromiso conjunto de los actores políticos, la sociedad civil y los medios de comunicación será posible avanzar hacia una política migratoria más justa, que garantice la humanidad y dignidad de cada individuo.

## 9 BIBLIOGRAFÍA, PRENSA Y LEGISLACIÓN REFERENCIADOS

### 9.1. FUENTES

- ACNUR. (s.f). *Anexo III El Principio de no-Devolución*. Recuperado de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/01151.pdf> [Consulta: 24/05/2023].
- ACNUR. (2002). *Manual de gestión de campos de refugiados*. Recuperado de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/2703.pdf> [Consulta: 24/05/2023].
- AGUILAR MARTÍNEZ-LAREDO, A. (2020). *El Open Arms y sus implicaciones jurídico-internacionales*. Trabajo Fin de Grado, Grado en Derecho de la Universidad Pontificia de Comillas, 7-73. Recuperado de: <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/handle/11531/38334> [Consulta: 24/05/2023].
- ALMARCEGUI, P. (2014). “Orientalismo y postorientalismo. Diez años sin Edward Said”. *Quaderns de la Mediterrània*, 20(21), 231. Recuperado de: <https://www.iemed.org/wp-content/uploads/2021/10/Orientalismo-y-postorientalismo.pdf> [Consulta: 24/05/2023].
- AMNISTÍA INTERNACIONAL. (2021).” Italia: La capitana del Sea-Watch 3 no debe ser enjuiciada por salvar vidas”. *Amnistía Internacional*. <https://www.amnesty.org/es/latest/press-release/2019/07/sea-watch-3-captain-must-not-be-prosecuted-for-saving-lives/> [Consulta: 24/05/2023].
- AUGUGLIARO, A., SOLIMAN AL NASSIRY, K., & DEL GRANDE, G. (2014). *Io sto con la sposa*.( Italia): Gina Films. [Documental].
- BELLO REGUERA, G. (2007). *Poscolonialismo, Emigración y Alteridad*. Granada. Comares, 1-184.
- BERTI, C. (2021). “Right-wing populism and the criminalization of sea-rescue NGOs: the ‘Sea-Watch 3’ case in Italy, and Matteo Salvini’s communication on Facebook”. *Media, Culture & Society*, 43(3), 532-550. Recuperado de: [https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/0163443720957564?casa\\_token=SOUy4s1tyxkAAAAA:Rm61QRolQMRnVY1z6Cwo2VE7uMBbame\\_oSa\\_xq0evOGU12nukYaI91p\\_2no\\_Xwk1PnpSYd0ADJXTAnQ](https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/0163443720957564?casa_token=SOUy4s1tyxkAAAAA:Rm61QRolQMRnVY1z6Cwo2VE7uMBbame_oSa_xq0evOGU12nukYaI91p_2no_Xwk1PnpSYd0ADJXTAnQ) [Consulta: 24/05/2023].

- BUSUTIL, R. O., & HERNÁNDEZ, L. F. (2015) “La crisis migratoria en el Mediterráneo: la responsabilidad de Europa”. *Mundi migratios*, 3(1),104-123. Recuperado de: <https://core.ac.uk/reader/35230230> [Consulta: 24/05/2023].
- CAMEJO, R. R. (2021). “Migración, seguridad y falta de solidaridad en la Unión Europea”. *Revista Internacional de Estudios Migratorios (RIEM)*, 11(1),81-109. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8675095> [Consulta: 24/05/2023].
- CASTAÑO REYERO, M. J. (2019). “¿Quién vela por la seguridad en el Mediterráneo central?”. *The Conversation*, 1-5. Recuperado de: [https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/39731/Quién%20vela%20por%20la%20seguridad%20en%20el%20Mediterráneo%20central\\_.pdf?sequence=1](https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/39731/Quién%20vela%20por%20la%20seguridad%20en%20el%20Mediterráneo%20central_.pdf?sequence=1) [Consulta: 24/05/2023].
- CASTILLO-DE-MESA, J., MÉNDEZ-DOMÍNGUEZ, P., CARBONERO MUÑOZ, D., & GÓMEZ JACINTO, L. (2021). “Homofilia, polarización afectiva y desinformación en Twitter: caso de estudio sobre la crisis migratoria# Openarms”. *Redes: Revista hispana para el análisis de redes sociales*, 32(2),153-172. Recuperado de: <https://ddd.uab.cat/record/239034> [Consulta: 24/05/2023].
- CDE. (2021). "La Comisión Europea propone una reforma del Espacio Schengen." Recuperado de: <https://www.cde.ual.es/la-comision-europea-propone-una-reforma-del-espacio-schengen/> [Consulta: 24/05/2023].
- COLOMBO, M. (2013). “Discourse and politics of migration in Italy: The production and reproduction of ethnic dominance and exclusion”. *Journal of Language and Politics*, 12(2),157-179. Recuperado de: <https://www.jbe-platform.com/content/journals/10.1075/jlp.12.2.01col> [Consulta: 24/05/2023].
- CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA (2023). *Flujos migratorios en la Ruta del Mediterráneo Central*. Recuperado de: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-migration-policy/central-mediterranean-route/> [Consulta: 24/05/2023].
- CORELLA, Á. S. (2016). “Entre Schengen y Dublín: reivindicar el asilo como un derecho en la Unión Europea”. *Documentación social*, (180), 149-166. Recuperado de:



[https://www.researchgate.net/publication/312916619\\_ENTRE\\_SCHENGEN\\_Y\\_DUBLIN\\_REIVINDICAR\\_EL\\_ASILO\\_COMO\\_UN\\_DERECHO\\_EN\\_LA\\_UNION\\_EUROPEA](https://www.researchgate.net/publication/312916619_ENTRE_SCHENGEN_Y_DUBLIN_REIVINDICAR_EL_ASILO_COMO_UN_DERECHO_EN_LA_UNION_EUROPEA)[Consulta: 24/05/2023].

CUSUMANO, E., & GOMBEER, K. (2020). “In deep waters: The legal, humanitarian and political implications of closing Italian ports to migrant rescuers”. *Mediterranean Politics*, 25(2),245-253. Recuperado de: <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/13629395.2018.1532145> [Consulta: 24/05/2023].

D'ANGELO, A. (2018). “Flujos migratorios en el Mediterráneo: cifras, políticas y múltiples crisis. *Anuario CIDOB de la inmigración 2018*, 30-46. Recuperado de: [https://www.cidob.org/es/articulos/anuario\\_cidob\\_de\\_la\\_inmigracion/2018/flujos\\_migratorios\\_en\\_el\\_mediterraneo\\_cifras\\_politicas\\_y\\_multiples\\_crisis](https://www.cidob.org/es/articulos/anuario_cidob_de_la_inmigracion/2018/flujos_migratorios_en_el_mediterraneo_cifras_politicas_y_multiples_crisis) [Consulta: 24/05/2023].

DAUSÀ, M. I. (2008). “Hacia una gestión integrada de las fronteras. El Código de Fronteras Schengen y el cruce de fronteras en la Unión Europea”. *Documentos CIDOB. Migraciones*, (15),1. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2572724> [Consulta: 24/05/2023].

De Las Naciones Unidas Para Los Refugiados, A. C. (2020) *Refworld / Posición del ACNUR sobre la designación de Libia como tercer país y lugar seguros a los efectos del desembarco de personas rescatadas en el mar. Refworld*. Recuperado de: <https://www.refworld.org/es/docid/610d8d744.html> [Consulta: 24/05/2023].

DE TORO MEZQUITA, I. (2019). “La solución europea a la crisis migratoria: análisis de los mecanismos de prevención y gestión de crisis migratorias”. *Revista de Derecho de la UNED (RDUNED)*, (25), 745-774. Recuperado de: <https://revistas.uned.es/index.php/RDUNED/article/view/27019> [Consulta: 24/05/2023].

DELKÁDER PALACIOS, A. (2019). “Securitización y condicionalidad migratoria en la ayuda oficial al desarrollo de la Unión Europea”. *Revista Iberoamericana de Estudios de Desarrollo*, 8 (2),172-201. Recuperado de: <https://eprints.ucm.es/id/eprint/65329/> [Consulta: 24/05/2023].

- ECO, U. (1994). "La búsqueda de la lengua perfecta en la cultura europea". En José Angel Fernández Roca, Carlos J. Gómez Blanco (coords.) *Semiótica y modernidad. Actas del V Congreso Internacional de la Asociación Española de Semiótica. La Coruña, 3-5 de diciembre de 1992*. La Coruña: Universidade da Coruña. Recuperado de: <https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/8621/CC081art5ocr.pdf> [Consulta: 24/05/2023].
- es/AGENCIAS, R. (2013, octubre 8). "Detienen al supuesto traficante de inmigrantes de Lampedusa". RTVE.es. Recuperado de: <https://www.rtve.es/noticias/20131008/continuan-buscando-mas-cien-desaparecidos-naufragio-lampedusa/760021.shtml> [Consulta: 24/05/2023]
- EVARD, E., NIENABER, B., & SOMMARIBAS, A. (2020). "The temporary reintroduction of border controls inside the Schengen Area: Towards a spatial perspective". *Journal of Borderlands Studies*, 35(3), 369-383. Recuperado de: <https://www.semanticscholar.org/paper/The-Temporary-Reintroduction-of-Border-Controls-the-Evard-Nienaber/c8482bba99d37349b8b1d57226a097bcf3316781> [Consulta: 24/05/2023].
- FILONI, C. (2023). "Los atroces acuerdos migratorios de la UE: el caso de Turquía y Libia". *CADTM*. Recuperado de: <http://www.cadtm.org/Los-atroces-acuerdos-migratorios-de-la-UE-el-caso-de-Turquia-y-Libia> [Consulta: 24/05/2023].
- FRANCE. (2019, julio 2). "Carola Rackete, la capitana del Sea Watch 3, quedó en libertad". *France 24*. Recuperado de: <https://www.france24.com/es/20190702-carola-rackete-sea-watch-libre> [Consulta : 24/05/2023].
- GÁLVEZ, A. D. V. (2016). "Unión europea, crisis de refugiados, y 'limes imperii'". *Revista General de Derecho Europeo*, 38, 1-13. Recuperado de: <https://www.academia.edu/download/44907125/RGDEUR-EDITORIAL-CRISIS-MIGRATORIA-38-2016-PUBLICADO.pdf> [Consulta: 24/05/2023].
- HUNTINGTON, SAMUEL P. (1993) *El choque de las civilizaciones. Foreign Affairs*, 72(3), 22-49.

- INNES, A. J. (2010). “When the threatened become the threat: The construction of asylum seekers in British media narratives”. *International Relations*, 24(4), 456-477. Recuperado de: [https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/0047117810385882?casa\\_token=mgyeMXUxWFYAAAAA:P4GHWCj\\_5nsAKT1NXIK7Iw6xVG6ZMRKGc3AWcOueMQG3cIDAtxtwqvYnOTnlZ8fHQvVxE7dg\\_1s](https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/0047117810385882?casa_token=mgyeMXUxWFYAAAAA:P4GHWCj_5nsAKT1NXIK7Iw6xVG6ZMRKGc3AWcOueMQG3cIDAtxtwqvYnOTnlZ8fHQvVxE7dg_1s) [Consulta: 24/05/2023].
- LAVAGNINI, A. (2014). *Io sto con la sposa*. Aggiornamentisociali.it. Recuperado de: <https://www.aggiornamentisociali.it/articoli/io-sto-con-la-sposa/> [Consulta: 24/05/2023]. [Reseña].
- LOUASSINI, Z. (2002). “La imagen del árabe en los medios de comunicación occidentales (I). Miscelánea de estudios árabes y hebraicos”. *Sección Árabe-Islam*, (51),67-90. Recuperado de: <https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/2490/Louassin.02.pdf?sequence=1> [Consulta: 24/05/2023].
- MAIHOLD, G. (2018). “Migración, control de fronteras y acuerdos migratorios de la Unión Europea con terceros países”. *Revista Mexicana de Política Exterior*, (112), 161-183. Recuperado de: <https://revistadigital.sre.gob.mx/index.php/rmpe/article/view/268> [Consulta: 24/05/2023].
- MARTÍNEZ ORTIZ, M. E. (2020). *Tratamiento informativo de la crisis migratoria europea y de los migrantes en la prensa española: caso Open Arms*. Trabajo de Fin de Grado, Grado en Relaciones Internacionales de la Universidad de Comillas. Recuperado de: <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/40969/TFG-%20Martinez%20Ortiz%2c%20Maria%20Esperanza.pdf?sequence=1&isAllowed=y> [Consulta: 24/05/2023].
- MAS, C. (S.F.). “El caso contra Open Arms: crónica de los hechos”. *Ara.cat*. Recuperado de: <https://interactius.ara.cat/openarms/es> [Consulta: 24/05/2023].
- MELGUIZO, S. (2019, junio 29). “Detenida la capitana del Sea Watch después de atracar sin autorización en Lampedusa.” *ELMUNDO*. Recuperado de: <https://www.elmundo.es/internacional/2019/06/29/5d16f7c3fc6c83ce638b45a0.html> [Consulta: 24/05/2023].
- MSF. (2022, noviembre 16). “Acuerdo Libia-Italia: cinco años de violencia y abusos en Libia y en el Mediterráneo central patrocinados por la UE”. *Médicos Sin Fronteras*.

- Recuperado de: <https://www.msf.es/noticia/acuerdo-libia-italia-cinco-anos-violencia-y-abusos-libia-y-mediterraneo-central> [Consulta: 24/05/2023].
- MSF. (2022, agosto 3). “SOS MEDITERRANEE, Médicos Sin Fronteras y SEA-WATCH pedimos a la UE y los estados miembros que asuman sus responsabilidades en el Mediterráneo central”. *Médicos Sin Fronteras*. Recuperado de: <https://www.msf.es/noticia/sos-mediterranee-medicos-fronteras-y-sea-watch-pedimos-la-ue-y-los-estados-miembros-que> [Consulta: 24/05/2023].
- OIM (2019, octubre 19). *Migración irregular y flujos migratorios mixtos: enfoque de la OIM. Basado en las deliberaciones sobre “Los retos de la migración irregular: Encarar los flujos migratorios mixtos”, de la Nonagésima Sexta Reunión del Consejo de la OIM, celebrada en diciembre de 2008,1-9*. Recuperado de: [https://www.iom.int/sites/g/files/tmzbd1486/files/jahia/webdav/site/myjahiasite/shared/shared/mainsite/policy\\_and\\_research/policy\\_documents/MC-INF-297-Flujos-Migratorios-Mixtos\\_ES.pdf](https://www.iom.int/sites/g/files/tmzbd1486/files/jahia/webdav/site/myjahiasite/shared/shared/mainsite/policy_and_research/policy_documents/MC-INF-297-Flujos-Migratorios-Mixtos_ES.pdf) [Consulta: 24/05/2023].
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (2019), *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares. Observaciones finales sobre el informe inicial de Libia* (8 de mayo, 2019), 8. Recuperado de: [https://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwi9zZ-5t4n\\_AhXROuwKHdrwDpMQFnoECBEQAQ&url=https%3A%2F%2Fdocstore.ohchr.org%2FSelfServices%2FFilesHandler.ashx%3Fenc%3D6QkG1d%252FPPRiCAqhKb7yhstsQovBxJQHwJeXDTjQLUaUwYYjlqAnj6DO%252BkweyZpu%252BL4iD30S%252FwqRunavIXzmaaLcSvkTmsiMG9b%252F2dn06B1wWhY%252Fa0zIw%252FCREy3qbCbcI&usg=AOvVaw3NecHZyH78t14pZ\\_YIMFJ0](https://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwi9zZ-5t4n_AhXROuwKHdrwDpMQFnoECBEQAQ&url=https%3A%2F%2Fdocstore.ohchr.org%2FSelfServices%2FFilesHandler.ashx%3Fenc%3D6QkG1d%252FPPRiCAqhKb7yhstsQovBxJQHwJeXDTjQLUaUwYYjlqAnj6DO%252BkweyZpu%252BL4iD30S%252FwqRunavIXzmaaLcSvkTmsiMG9b%252F2dn06B1wWhY%252Fa0zIw%252FCREy3qbCbcI&usg=AOvVaw3NecHZyH78t14pZ_YIMFJ0) [Consulta: 24/05/2023].
- OROZA BUSUTIL, R., & PUENTE MÁRQUEZ, Y. (2017). “La crisis migratoria en el Mediterráneo y la Unión Europea: principales políticas y medidas antinmigrantes”. *Revista Novedades en población*, 13(26), 1-9. Recuperado de:

[http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1817-40782017000200001&script=sci\\_arttext&tlng=en](http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1817-40782017000200001&script=sci_arttext&tlng=en) [Consulta: 24/05/2023].

PENCHASZADEH, A. P., & SFERCO, S. (2020). “Reflexiones filosófico-políticas en torno a la criminalización de las prácticas de solidaridad hacia migrantes y refugiados en la actualidad. El caso de Carola Rackete (2019)”. *Historia y sociedad*, (39), 213-240. Recuperado de: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-84172020000200213](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-84172020000200213) [Consulta: 24/05/2023].

PERAL, L., ORTEU, E., ANNUNZIATA, G., DURANTE, C. M., GREGORI, F., BOUDIER, F., ... & DA SILVA FERREIRA, R. M. (2018). “Comprensión y gestión de los flujos migratorios en el área del Mediterráneo: Desde emergencia hasta fenómeno estructural”. *Boletín IEEE*, (12), 975-1013. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6959988> [Consulta: 24/05/2023].

POMARES-PASTOR, R. Á., & ISRAEL-GARZÓN, E. (2021). “Refugiados sin puerto. Análisis de estrategias y discursos en la información televisiva del caso Open Arms”. *Revista Mediterránea de Comunicación*, 12(1): 269-287. Recuperado de: <https://rua.ua.es/dspace/handle/10045/111199> [Consulta: 24/05/2023].

PRESS, E. (2019). “El Open Arms contesta al Gobierno tras su amenaza de multa si rescata: Nuestro objetivo sigue siendo proteger la vida”. *Notimérica*. Recuperado de: <https://www.notimerica.com/sociedad/noticia-open-arms-contesta-gobierno-amenaza-multa-si-rescata-objetivo-sigue-siendo-proteger-vida-20190704150912.html> [Consulta: 24/05/2023].

PRESS, E. (2019, junio 28).” La Fiscalía italiana investiga a Carola Rackete, capitana del Sea Watch, por tráfico de personas”. *Público*. Recuperado de: <https://www.publico.es/internacional/fiscalia-italiana-investiga-carola-rackete-capitana-sea-watch-3-trafico-personas.html> [Consulta: 24/05/2023].

RAMÍREZ, J. M. P. (2017). “El sistema europeo común de asilo y la crisis de los refugiados. Un nuevo desafío de la globalización”. *Revista de estudios políticos*, (175), 207-234. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5885506> [Consulta: 24/05/2023].

RAVECCA, P. (2005). *Orientalismo/Edward Said. Cuadernos del Claeh*, 28(90), 134-140. Recuperado de:

<http://publicaciones.claeh.edu.uy/index.php/cclaeh/article/download/110/111>

[Consulta: 24/05/2023].

Redacción. (2015, Abril 20). “Inmigración: El Reto de la UE”. *Es global*. Recuperado de: <https://www.esglobal.org/inmigracion-el-reto-de-la-ue/> [Consulta: 24/05/2023].

(s.a). (2015, septiembre 29). “Cinco mitos sobre la crisis migratoria en Europa”. *El Observador*. Recuperado de <https://www.elobservador.com.uy/nota/cinco-mitos-sobre-la-crisis-migratoria-en-europa-201592918370> [Consulta: 24/05/2023].

SÁNCHEZ, M. A. A. (2019). “La formación de guardacostas libios: hacia un modelo de sinergia de políticas en la gestión integrada de fronteras marítimas europeas”. *Revista de derecho comunitario europeo*, 23(64), 859-895. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7174591> [Consulta: 24/05/2023].

SANDU, G. (2022). “La política de asilo”. *Europa.eu*. Fichas temáticas sobre la Unión Europea. Recuperado de: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/151/la-politica-de-asilo> [Consulta: 24/05/2023].

SANTOS VARA, J. (2018). “La transformación de Frontex en la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas: ¿hacia una centralización en la gestión de las fronteras?”. *Revista de derecho comunitario europeo*, 22(59), 143–186. Recuperado de: <https://doi.org/10.18042/cepc/rdce.59.04> [Consulta: 24/05/2023].

TORREGROSA ESCODA, C. (2021). *La Política Exterior de Seguridad y Defensa de la Unión Europea en el Mediterráneo Central: la operación Sophia*. Trabajo de Fin de Grado, Grado en Relaciones Internacionales de la Universidad de Alicante. Recuperado de: <https://rua.ua.es/dspace/handle/10045/115768> [Consulta: 24/05/2023].

## 9.2. LEGISLACIÓN

ACNUR (1951). *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951*. Ginebra: Suiza, 189, 1-17. Recuperado de: <https://www.acnur.org/media/convencion-sobre-el-estatuto-de-los-refugiados> [Consulta: 24/05/2023].

EUROPEA, U. (2012). *Versión consolidada del Tratado de la Unión Europea. Diario Oficial de la Unión Europea*. 326, 13- 390. Recuperado de: <https://albergueweb1.uva.es/javiermatia/wp-content/uploads/2016/02/01-TUE-versión-consolidada.pdf> [Consulta: 24/05/2023].

O'FLAHERTY, M. & TSIRLI, M. (2020). *Manual de Derecho europeo sobre asilo, fronteras e inmigración*, Edición 2020. Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, 3-394. Recuperado de [https://www.echr.coe.int/documents/handbook\\_asylum\\_spa.pdf](https://www.echr.coe.int/documents/handbook_asylum_spa.pdf) [Consulta: 24/05/2023].

(s.a) INTERNATIONAL CONVENTION ON MARITIME SEARCH AND RESCUE (1979). *Centre for international law*,1-17. Hamburg, Germany. Recuperado de: <http://nmsa.gov.pg/wp-content/uploads/2016/11/SAR-Convention-1979-pdf.pdf> [Consulta: 24/05/2023].